

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2019-01297 -00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL EDIFICIO AMATISTA P.H
Demandado	MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ ORTIZ CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO – ORDENA OFICIAR

De conformidad con los 3 memoriales que anteceden, el despacho se permite tomar las siguientes decisiones.

Se pone en conocimiento del memorialista que para el proceso de la referencia, una vez consultado el sistema de títulos del Despacho, se verificó que no existen títulos consignados a órdenes del proceso de la referencia, igualmente, en caso de requerir un reporte, podrá solicitarlo de forma directa mediante el número de WhatsApp que posteriormente se indicará.

En razón de ello, se accede a lo solicitado y se ordena requerir a la sociedad **METALUX S.A.S** para que indique los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por este despacho advirtiéndole de las sanciones en las que puede recaer.

Por otro lado, se ordena remitir el oficio previamente expedido y dirigido al MUNICIPIO DE COPACABANA el cual no había sido retirado por la parte interesada.

Igualmente, se ordena oficiar a UNIDAD DE COBRO COACTIVO MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL DEL MUNICIPIO DE COPACABANA para que dentro de los 10 días siguientes a la recepción de la comunicación que le sea enviada indique lo siguiente:

- El estado del proceso de cobro coactivo adelantado en contra de CARLOS MARIO GÓMEZ GÓMEZ y de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-914358 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Igualmente, es importante indicar que deberá tener en cuenta los artículos 842 y 817 del Estatuto Tributario.

Por otro lado, respecto de la solicitud de indicarle que desista de ser acreedores principales, no se accede pues es una potestad de dicha entidad como acreedor del demandado.

Finalmente se comunica a los intervinientes en el proceso que podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número **3014534860** mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____101____</p> <p>Hoy_ 21 de septiembre de 2020_____ a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u></p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8b352540251bd6575704bb35c3196dc42147ca64b207e06a4219cddae
39e1ca**

Documento generado en 17/09/2020 05:54:53 p.m.